

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

2331

DECRETO N°

NEUQUEN, 20 DIC 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 6020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 1993, mediante la cual se legisla el uso, comercialización y almacenamiento de elementos pirotécnicos; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

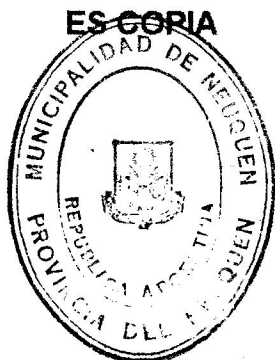
DECRETA

Artículo 1º) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 6020 sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 1993, mediante la cual se legisla el uso, comercialización y almacenamiento de **elementos pirotécnicos**; asimismo se sustituyen los Artículos 84º) y 85º) de la Ordenanza N° 3149.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de // ----- Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- (Expte. N° 173-B-93-HCD).-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
PALLADINO

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén